80661-

ANEXO CLAUSULAS VINCULANTES A CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS RIS- 009-S- 2023 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Entre los suscritos a saber, **MONICA ANDREA PÉREZ ALARCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.289.493, en su calidad de Gerente Departamental Risaralda, nombrada en el cargo mediante Resolución ORD-81117-002798-2023 del 14 de febrero del 2023 y acta de posesión del 01 de marzo del 2023 quien obra en nombre y representación de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, por delegación del Contralor General de la República, mediante Resolución N° 0191 del 2015, quien en adelante se denominará la contratante y **COMERCIAL ÓNIX S.A.S.,** persona jurídicacon NIT 816000111-1, representada legalmente por **CARLOS HOLMES ARCILA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.347.311 de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato, será el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que regulan la materia, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO CAMBIO DE BATERIAS DE 2 UPSs DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PARÁGRAFO 1: Supervisión del contrato: Estará a cargo de **MERY YULIED RUIZ HINCAPIÉ**, Contralora Provincial, con el apoyo de la Profesional Universitaria G-01 Patricia Arias Gil, funcionarios de esta Gerencia Departamental. y/o quien haga sus veces **SEGUNDA - VALOR:** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contrato tendrá un valor de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** ($5.164.600), incluido I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 109323 del 12/07/2023 Valor: $6.500.000.00. Rubro presupuestal: A-02-02-01-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION). **TERCERA - FORMA DE PAGO:** En un solo instalamento, dentro de los treinta (30) días siguientes al registro presupuestal y comunicación de aceptación de la oferta, para lo cual el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: Acta de recibido a satisfacción del servicio contratado suscrita por el supervisor del contrato, donde conste la prestación del servicio de mantenimiento, cambio e instalación de baterías. Presentación de la factura electrónica, con los requisitos establecidos en el estatuto tributario. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales según corresponda (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) expedida por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal. Si es consorcio o unión temporal se aportarán por cada uno de sus miembros. **PARAGRAFO 1:** Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza. **PARAGRAFO 2:** El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO 3:** Para la ejecución del

contrato, la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”. **CUARTA – IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **QUINTA - PLAZO**. El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de cumplimiento pactadas en el contrato y suscripción del acta de inicio; sin exceder el 31 de diciembre de 2023. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio de mantenimiento preventivo de UPSs y suministro e instalación de baterías, se prestará en el edificio de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, ubicado en la carrera 10 N°42-29 barrio Maraya de la ciudad de Pereira. **SÉPTIMA - ACTIVIDADES ESPECIFICAS**. – **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El contratista obrando por su propia cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía técnica, administrativa y con su propio personal, se obliga para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y cambio de baterías a 2 UPSs de 20 KVA y 6 KVA existentes en las instalaciones de la Contraloría General de la República -, ubicadas en la en la carrera 10 # 42-29 barrio Maraya en Pereira, de acuerdo con la siguiente información: **Relación de equipos -** La siguiente, es la lista de los equipos UPSs de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda, los cuales requieren el mantenimiento preventivo a contratar:

ITEM	OPERACIONES DE SERVICIO	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	UPS POWEST TITAN 20 KVA S/N.I137022085	Edificio Contraloría	1
2	UPS NETION EA906IIRS 6KVA S/N.900062109030108,	Edificio Contraloría	1
3	Suministro e instalación de 40 baterías 12V/12AH para UPS POWEST TITAN 20KVA	Edificio Contraloría	1

PARAGRAFO 1: El mantenimiento preventivo incluye los insumos necesarios para la realización de las rutinas de mantenimiento; no incluye reparaciones ni repuestos. **PARAGRAFO 2:** Para la realización de las actividades de mantenimiento, el técnico deberá tener en cuenta los procedimientos dispuestos en el manual de operación de los equipos. Los mantenimientos y cambios realizados, tendrán una garantía de 1 año posterior al procedimiento. **PARAGRAFO 3:** Al finalizar el mantenimiento, el contratista deberá presentar el documento soporte que certifique las actividades realizadas. **PARAGRAFO 4:** El mantenimiento preventivo se efectuará en un tiempo no mayor a cinco (5) días previo aviso al contratista y deberá quedar listo nuevamente para uso a la entidad en óptimas condiciones. **Condiciones para la prestación del servicio.**1. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, y logística requerida para la ejecución del contrato. 2. Disponer del personal idóneo, necesario y suficiente, para la ejecución del contrato. 3. En el evento en que se detecte alguna deficiencia en el correcto funcionamiento del equipo, después de realizado el mantenimiento contratado, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo. 4. Presentar por escrito la justificación cuando se presente demora en el mantenimiento de los equipos. 5. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la observancia de buenas prácticas ambientales y la normativa ambiental relacionada con el objeto contractual, así como las normas mínimas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 6. Durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos

adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, muebles y enseres, las estructuras e instalaciones de redes dentro del área de trabajo y adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones y redes. 7. El proponente deberá garantizar que brindará soporte telefónico adecuado a los problemas o inquietudes que se generen por parte de la CGR- Gerencia Departamental Risaralda. 8. El proponente deberá garantizar que brindará asesoría durante la ejecución del contrato, sobre el buen uso y funcionamiento de los equipos, de ser necesario. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES- POR EL CONTRATISTA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes: a) Acordar con el supervisor del contrato previo al inicio de los mantenimientos el cronograma de actividades y dar cumplimiento al mismo. b) Garantizar que los servicios objeto del contrato cumplan con las normas propias de la actividad contratada. c) Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. d) Desarrollar los mantenimientos preventivos y cambio de baterías a las 2 UPSs de la CGR Gerencia Departamental Risaralda, conforme a las actividades y procedimientos de mantenimiento preventivo señaladas en los manuales de los equipos. e) Designar personal técnico idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto del presente contrato y para atender los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE, confirmando sus roles, responsabilidades y perfiles. f) El contratista deberá garantizar la gestión ambiental adecuada de las sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. g) Dejar limpios los espacios en los que esté realizando el mantenimiento. h) Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo. i) Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro de la primera hora siguiente en casos de emergencia. j) El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento y cambio de baterías dentro de la CGR, deberá contar con los **elementos de protección personal** en el desarrollo de sus actividades. **OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y especialmente las que se mencionan a continuación: a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados. b) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario. c) Allegar a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. e) Cumplir con las directrices que defina la CGR Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. f) Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación. g) Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen. h) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución

del contrato. i) Participar en las reuniones que se programen en desarrollo del contrato. j) Dar respuesta de forma oportuna y en los tiempos acordados a los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE. k) Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y, en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo. l) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de EL CONTRATANTE para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato. m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993. n) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda por el incumplimiento del contrato. o) Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato. p) Ejecutar las acciones a que haya lugar en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente. q) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA.** Las obligaciones a cargo de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA son las siguientes: **a)** Efectuar el registro presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. **c)** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **d)** Designar supervisor del contrato por parte del Gerente Departamental Colegiada Risaralda. **e)** Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. **f)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **NOVENA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** De acuerdo con los riesgos identificados para el presente proceso, a los que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	RIESGO
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
De calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

		este contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.	

PARÁGRAFO: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO 2:** El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Risaralda, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos. Una vez obtenida la póliza, deberá cargarla en la Plataforma SECOP II en el espacio dispuesto para ello y comunicarlo inmediatamente a la Gerencia Departamental Risaralda de la Contraloría General de la República, para su respectiva aprobación. **DÉCIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14,15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Risaralda, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga igual idoneidad para la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Risaralda y el contratista y el personal que se encuentre a su servicio o dependencia. Parágrafo Primero: Será obligación del contratista cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Risaralda, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos. **DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. **DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, pliego de condiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, Registro Único Tributario, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, certificado de existencia y representación legal, certificación del revisor fiscal de la empresa sobre el pago del último periodo de aportes a la seguridad social. **DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DEL**

CONTRATISTA. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. **DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato **a**. La expiración del plazo pactado **b**. El mutuo acuerdo entre las partes. **c**. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **VIGÉSIMA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente notificadas en los términos de ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN.** La Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, deberá publicar el presente contrato en SECOP II, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. El contrato se entiende perfeccionado con la **aceptación de las partes contratantes en la plataforma SECOP II**. Para su ejecución se requerirá únicamente de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **VIGÉSIMA TERCERA - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte del contratista se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**. VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Pereira-Risaralda y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de dicho domicilio.

Dado en el Municipio de Pereira, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

Proyectó: Alba Patricia Zapata Navarro
Profesional Universitario G-01

Revisó: Juan Camilo Arias Vélez
Profesional Universitario G-01